



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 149

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 15 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 570/2014, fechado el 25 de junio del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 316.00 metros cuadrados a favor del Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO. A través del memorándum número 0661, de fecha 29 de julio de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión correspondiente, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 348/09/2012 expedido por los CC. Marco Antonio López Martínez, y el Ingeniero Rodrigo Orozco Mayorga, Presidente y Síndico del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, respectivamente, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor del Sindicato solicitante, con el objeto de construir oficinas para sus actividades;
- Copia certificada de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Pública y Ordinaria, de fecha 17 de febrero de 2011, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la ratificación que autoriza la donación del inmueble materia del expediente a favor del Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE;
- Copia certificada del Acta número ochocientos cincuenta y tres, Volumen número XIII Décimo Tercero, de fecha 14 de octubre del 1999, en la que el Licenciado J. Inés Carrillo Castro, Notario Público número Cuarenta y Uno del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que otorgan por una parte en calidad de Vendedor, el Señor Juan Antonio Salazar Bañuelos con el carácter de apoderado del propietario J. Jesús Salazar Ávila y, por la otra parte, en calidad de Compradores,



los Ciudadanos Presidente Doctor José Pinto Robles y Síndico Municipal Dr. Nicolás Pérez Miramontes en favor del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en relación a un inmueble ubicado en el punto conocido como “Tecolotes” con superficie de 12,500.00 m² del que se desmembraría el predio objeto de la donación que mide 316.00 m². Su inscripción consta bajo el número 70, folios 88, Volumen CXLIV de escrituras públicas, de fecha 21 de octubre de 1999;

- Certificado 347131 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, un inmueble ubicado en el punto conocido como “Tecolotes” con superficie de 12,500.00 m² a nombre del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas;
- Planos de los predios a desmembrar y restante, así como la autorización para subdividir;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Alejandro Ascención Montes Luna, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior que asciende a la cantidad de \$306,470.00 (trescientos seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 188/2012, de fecha 15 de agosto de 2012 expedido por el Ingeniero Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención, no se encuentra dentro de los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

inmuebles que tengan un valor arqueológico, histórico o artístico y no está ni estará destinado a ningún servicio público estatal o municipal, y

Oficio número 198/2012 de fecha 15 de agosto de ese año, expedida por el Ingeniero Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en el que hace constar que el C. José Mota Hernández, Secretario General del Comité Ejecutivo de la Delegación Tlaltenango de Sánchez Román de la Asociación solicitante, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal.

RESULTANDO CUARTO. Una vez analizado el expediente, la Comisión de dictamen solicitó al Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, documentación complementaria en fechas 20 de octubre del año 2016, 18 de enero y 31 de octubre de 2018, a efecto de contar con los elementos necesarios para dictaminar la solicitud, en razón de que fue ratificado por dos administraciones municipales, así como acreditar legalmente el cambio de denominación de la parte beneficiaria que lo fuera el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE a pasar ser Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas. Por lo que a partir del 13 de octubre de 2017 al momento de su dictaminación, se han recibido en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, los siguientes documentos:



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Acta de la Asamblea General Constitutiva de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango Zacatecas, celebrada en fecha 6 de mayo de 2017 misma que contiene el escrito expedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que contiene la Resolución para autorizar el uso de la denominación o razón social del mismo nombre. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaltenango, Zacatecas bajo el número 5, folios 25-27, Volumen IV, Personas Morales, Sección Tercera de fecha 4 de octubre de 2017;
- Copia del recibo de pago número 7029016, expedido en fecha 4 de octubre de 2017 por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de examen e inscripción de acta constitutiva de asociación civil, realizado por la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas;
- Oficio no. 039 expedido en fecha 23 de marzo del 2018 por la Síndica Municipal, C. Margarita Orozco Robles del Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en el que hace la aclaración del cambio de denominación de la parte beneficiaria Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, siendo el nombre correcto de su razón social como persona moral la denominación de Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas;



- Copia certificada del Acta de la Sexagésima Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria y Pública e Itinerante de fecha 26 de abril de 2018, en la que en el punto número tres del orden del día, el Honorable Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, ratifica por unanimidad de votos de los miembros presentes, el cambio de denominación del solicitante del inmueble materia del expediente, Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, como Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas, así como la donación de un inmueble de 316.00 m² para destinarlo a la persona moral mencionada;
- Copia certificada del Acta de la Octava Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria Pública e Itinerante de fecha 29 de octubre de 2018, en la que en el punto número dos del orden del día, el Honorable Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, ratifica por unanimidad de votos de los miembros presentes, la desincorporación de un inmueble bajo la modalidad de donación con superficie de 316.00 m², a favor de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas;
- Instrumento Notarial número Trece mil quinientos catorce, Volumen (CCLXXXVI) Ducentésimo Octogésimo Sexto, de fecha 11 de abril de 2019, en la que el Licenciado Juan Manuel Sandoval Borja, Notario Público No. Cuarenta y Siete del Estado de Zacatecas, hace constar la Formalización de la Protocolización de la Convocatoria y Acta de Asamblea General Constitutiva de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas, celebrada en fecha 6 de mayo de 2017.



En razón de lo anterior, el Colectivo Dictaminador consideró que, si bien es cierto, el trámite respecto del bien inmueble inició en legislaturas pasadas, también lo es, que ha sido complementado de manera ininterrumpida por el Municipio de referencia, en virtud del cambio de administraciones municipales y en razón de dar certeza jurídica por el cambio de denominación de la parte beneficiaria.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 316.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Roberto Cabral del Hoyo S/N, Barrio de Tecolotes del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 31.60 metros y linda con bienes del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.; al Oriente mide 10.00 metros y linda con Calle Roberto Cabral del Hoyo; al Sur mide 31.60 metros y linda con bienes del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., y al Poniente mide 10.00 metros y linda con bienes del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.



CONSIDERANDO TERCERO. En criterio de esta Asamblea Popular, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, teniendo plenamente acreditada la personalidad jurídica de la parte beneficiaria denominada Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas, por lo que autoriza la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal con superficie de 316.00 metros cuadrados, descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Persona Moral denominada Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas.



Segundo. La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, será destinado exclusivamente al uso y fin social de la persona moral solicitante. En caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero. Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ